

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Administradora I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 077 -2022-JUS/PRONACEJ**

Lima, 13 de abril de 2022

VISTOS: El Memorándum N.° 103-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.° 170-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 128-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.°s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 281-2019-JUS, el cargo estructural de "Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo; por lo que, resulta necesario designar al servidor/a que asuma tal cargo;

Que, al respecto, mediante Memorándum N.° 103-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 1 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación otorga su conformidad para la designación de la señora Jakeline Kety Torres Manyari en el puesto de confianza de Administradora I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo;

Que, mediante el Informe N.° 170-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica que procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ y de los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, verificándose que la señora Jakeline Kety Torres Manyari cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.° 128-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 13 de abril de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se resuelva designar a la señora Jakeline Kety Torres Manyari en el puesto de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 247-2021-JUS; y la Resolución Ministerial N.° 261-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Jakeline Kety Torres Manyari, en el cargo de confianza de Administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MAVILA LEÓN
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles

2058322-1

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA****Establecen conformación de la Tercera Sala Laboral y de la Tercera Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima, y designan juezas supernumerarias****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000144-2022-P-CSJLI-PJ**

Lima, 16 de abril del 2022

VISTOS:

Los escritos presentados por la Magistrada Leonor Chamorro García de fecha 7 de febrero del 2022, el magistrado Hugo Granados Manzaneda de fecha 29 de marzo del 2022, la magistrada Sonia Adelina Huamán Caballero de fecha 8 de abril del 2022 y la magistrada Doris Mirtha Céspedes Cábala de fecha 13 de abril del 2022; y, la Resolución Administrativa N° 000123-2022-P-CSJLI-PJ de fecha 4 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Mediante escritos de vistos, la magistrada Leonor Chamorro García, Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Penal Liquidadora, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes del 18 de abril al 17 de mayo del 2022; el magistrado Hugo Granados Manzaneda, Juez Provisional del Décimo Primer Juzgado Constitucional, solicita hacer uso de sus vacaciones del 18 de abril al 2 de mayo del 2022, asimismo solicita licencia sin goce de haber del 3 de mayo al 3 de julio del presente año: la magistrada Sonia Adelina Huamán Caballero, Jueza Provisional del Décimo Juzgado de Familia, comunica



que va ser sometida a una intervención quirúrgica el día 18 de abril del 2022, motivo por el cual solicita licencia por motivos de salud por el lapso de 30 días, a partir del día 19 de abril del 2022; la Magistrada Doris Mirtha Céspedes Cábala, Jueza Superior Titular – Presidenta de la Tercera Sala Laboral, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes del 18 de abril al 22 de abril del 2022

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 000123-2022-PJ se aprobó el comunicado N° 020-2022-CDSJS-CSJLI-PJ, elevado a esta Presidencia el 1 de abril del 2022, elaborado por la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, que contiene la nómina de postulantes aptos que obtuvieron nota final aprobatoria en el proceso de selección llevado a cabo a través de la convocatoria N° 001- 2022-CDSJS-CSJLI-PJ; asimismo, se incorporó la citada nómina de postulantes en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima, en calidad de abogados aptos para ser designados jueces supernumerarios; por lo que teniendo en cuenta esta nomina se procederá a la designación de los mismos.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la magistrada YESENIA FIGUEROA MENDOZA, Jueza Titular del Décimo Sexto Juzgado Contencioso Administrativo, como Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Laboral, a partir del día 18 de abril del presente año, mientras dure las vacaciones de la magistrada Céspedes Cábala, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Laboral:

Sra. Velia Odalis Begazo Villegas (T) Presidenta
Sra. Yesenia Figueroa Mendoza (P)
Sr. Boris Fausto Cárdenas Alvarado (P)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la magistrada ROSA ADRIANA ZULUETA ASENJO, Jueza Titular del Vigésimo Tercer Juzgado Penal Unipersonal, como Jueza Superior Provisional de la Tercera Sala Penal Liquidadora, a partir del día 18 de abril del presente año, mientras duren las vacaciones de la magistrada Chamorro García, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Penal Liquidadora:

Sr. Julián Genaro Jeri Cisneros (T) Presidente
Sra. Rosa Adriana Zulueta Asenjo (P)
Sr. Cesar Augusto Lozano Vásquez (P)

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la abogada MARIELA RODRIGUEZ JIMENEZ como Jueza Supernumeraria del Décimo Primer Juzgado Constitucional, a partir del 18 de abril del 2022, mientras duren las vacaciones y la licencia sin goce de haber del magistrado Granados Manzaneda.

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la abogada JHULIANA MICAELA GAMARRA CABALLERO como Jueza Supernumeraria del Décimo Juzgado de Familia, a partir del 19 de abril del 2022, mientras duren la licencia por motivos de salud de la magistrada Huamán Caballero.

Artículo Quinto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Recursos Humanos,

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima

2058384-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD

METROPOLITANA DE LIMA

Convocan a Elecciones para las Juntas Vecinales Comunales del Cercado de Lima, correspondientes al periodo 2022-2024

GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN N° D00005-2022-MML-GPV

Lima, 15 de marzo del 2022

VISTO: el Informe N° 000053-2022-GPV-SOV de fecha 15 de marzo de 2022 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Vecinales de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 116° de la Ley señalada, Las Juntas Vecinales Comunales, se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, del mismo modo, el Artículo 110° de dicha Ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1782, establece que Las Juntas Vecinales Comunales del Cercado de Lima surgen a través de votación libre y democrática, constituyéndose como órganos de coordinación que representan a los vecinos ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, además son autónomas y se constituyen libre y democráticamente;

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Ordenanza antes señalada, precisa que las Juntas Vecinales Comunales del Cercado de Lima son el primer nivel de representación, y que son un total de veinte (20) Juntas Vecinales Comunales, ubicadas por cada uno de los sectores catastrales del Cercado de Lima;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ordenanza Municipal N° 1782, dispone que las Elecciones para las Juntas Vecinales Comunales se realizarán según cronograma y convocatoria establecida mediante Resolución de Gerencia, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, del mismo modo, mediante Decreto de Alcaldía N° 008 de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobó el